

FONDO DE FUNCIONAMIENTO “FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE POLÍTICAS DE ESPECIALIZACIÓN PRODUCTIVA”

BASES CONVOCATORIA A PROYECTOS INTERCOOPERATIVOS 2016

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones, para el desarrollo sustentable con justicia social, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

2. OBJETO

En el marco del Proyecto de Funcionamiento, “Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva” se convoca a **Cooperativas de Trabajo, Cooperativas agrarias y Sociedades de Fomento Rural (con actividad industrial)** a presentar proyectos intercooperativos que favorezcan el desarrollo de áreas clave de su actividad productiva o prestación de servicios en pro de la mejora de su competitividad.

Los proyectos deberán contemplar la formalización de alianzas estratégicas entre cooperativas y/o SFR para el desarrollo de nuevos productos y/o mejora de productos actuales; mejoras en procesos; mejoras en la organización; desarrollo de nuevos canales de comercialización; acceso a nuevos mercados; mejoras en la gestión; mejoras en procesos de producción y/o certificaciones así como para la incorporación de innovación destinada a la industria.

Gastos elegibles

- Adquisición de máquinas, equipos y/o herramientas necesarias para llevar adelante la actividad productiva y/o prestación de servicios. Se admite la reparación de las mismas cuando se justifique que es técnica y económicamente más conveniente para el emprendimiento que la adquisición de nuevas.
- Insumos para el ciclo productivo (materias primas, bienes en proceso) hasta un máximo del 10% del total adjudicado
- Gastos de registro de marcas, patentes y/o certificaciones
- Reformas en infraestructura del local donde se desarrolla la actividad productiva siempre que el local sea propiedad de la cooperativa o esté en régimen de comodato por período remanente igual o mayor a cinco años.
- Capacitación técnica y/o entrenamiento del personal. Deberá ser impartida por profesionales calificados, con antecedentes laborales verificables. La capacitación deberá estar vinculada al proyecto y tener impacto directo en el resultado del mismo (hasta un máximo del 15% del total adjudicado).
- Asistencia Técnica según lo requiera el objetivo del proyecto. Deberá ser impartida por profesionales calificados, con antecedentes laborales verificables. La asistencia técnica deberá estar vinculada al proyecto y tener impacto directo en el resultado del mismo (hasta un máximo del 15% del total adjudicado).
- Hardware, Software, servicios TIC's

Gastos no elegibles:

- Capital de giro
- Adquisición de Locales / terrenos
- Alquileres
- Vehículos
- Sueldos y jornales
- Honorarios profesionales, excepto asistencia técnica y capacitación.
- Elaboración de estudios de viabilidad
- Amortización de bienes de capital
- Gastos financieros (compra de bonos, acciones o pago de intereses o deudas)
- Aportes a BPS
- Pagos a DGI
- Pago de multas, recargos y tasas de cualquier naturaleza
- Viáticos
- Participación en ferias
- Adquisición de bienes de uso usados
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto
- Gastos efectuados antes de la fecha de firma del convenio con el MIEM en caso de resultar el proyecto elegido como adjudicatario en esta Convocatoria.

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Los Proyectos y la documentación exigida en la presente Convocatoria, deberán presentarse en Mesa de Entrada del M.I.E.M de **lunes a viernes de 10 a 15 hs.**
y se dirigirán a:

**Unidad Económica de Ejecución de Políticas - Sub Secretaría M.I.E.M.
Paysandú y Avda. Libertador, Edificio ANCAP 4º Piso**

Se deberá indicar: nombre de la Convocatoria, nombre de las Cooperativas y datos completos de persona de contacto

La no inclusión de la ficha anexa a estas Bases completa implicará la descalificación del proyecto

Plazo de entrega de los proyectos: 01/06/2016 al 15/07/2016

Por consultas dirigirse al teléfono 2 900 02 31 interno 362 y 354

Se deberán presentar dos copias del proyecto y de la documentación exigida en sobres cerrados, y se incluirá la misma información en formato electrónico con la información económica y financiera en planillas Excel.

El Tribunal se expedirá como máximo a los 20 días hábiles contados desde la fecha de vencimiento de presentación de este llamado.

En caso de que no se suministre la documentación exigida y/o información suficiente, el Proyecto podrá ser desestimado.

4. BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de los fondos no reembolsables los proyectos intercooperativos (*) liderados por Cooperativas de Trabajo, Cooperativas Agrarias y/o Sociedades de Fomento Rural destinadas a producir bienes y/o servicios que integren cadenas productivas de interés ministerial (**) y que realicen producción, transformación, elaboración y/o exportación de productos y los servicios relacionados con éstos.

Se excluyen, en todos los casos, aquellas cuyo giro sea Transporte y/o Turismo.

(*) Por proyecto intercooperativo deberá entenderse aquél que supone la formalización de una alianza entre dos o más organizaciones de gestión colectiva (Cooperativas o Sociedad de Fomento Rural) para la concreción de un negocio conjunto.

La alianza se manifestará como mínimo a través de una nota conjunta firmada por todas las organizaciones que presentan el proyecto comprometiéndose a la ejecución del mismo.

El proyecto será representado por una de las organizaciones, la cual deberá ser Cooperativa de trabajo, Sociedad de Fomento Rural o Cooperativa Agraria. La misma recibirá los desembolsos y realizará las rendiciones de cuentas.

(**) Cadenas productivas de interés ministerial: aeronáutica / audiovisual / automotriz / cárnica / cerealera-oleaginosa / construcción / cuero-marroquinería / diseño / energías renovables / farmacéutica / foresta-maderera/ láctea / metalúrgica / naval / pesca / plásticos / químicos / vestimenta / videojuegos / alimentos con valor agregado.

Los proponentes se obligan a suministrar toda la documentación que le fuere requerida por el M.I.E.M.

5. REQUISITOS **EXCLUYENTES**

- Estar constituida la representante como Cooperativa de trabajo, según definición de la Ley N° 18.407 y/o estar constituida como Cooperativa Agraria o Sociedad de Fomento Rural según lo que establece la legislación vigente.
- Desarrollar las actividades previstas en el punto 4 (beneficiarios).
- Designar un EQUIPO de PROYECTO, que será responsable del mismo.
- Estar inscrita y activa en SIIF/ RUPE.
- Período remanente de ejercicio de las autoridades actuales no menor a 6 meses.
- En caso de haberse presentado cualquiera de las organizaciones integrantes del proyecto a Convocatorias del MIEM, ninguna de ellas debe mantener saldos pendientes de los fondos entregados ni de las contrapartidas exigidas en dichos convenios.
- No haber renunciado ninguna de las integrantes del proyecto a fondos no reembolsables otorgados por el MIEM en el marco de ediciones anteriores de las convocatorias a Cooperativas de Trabajo, Cooperativas Agrarias y/o Sociedades de Fomento Rural, salvo que mediaran razones de fuerza mayor.
- Viabilidad técnica y económico-financiera del proyecto presentado.
- Si las organizaciones titulares de los proyectos han recibido financiamiento del FONDES, el Tribunal considerará este hecho a los efectos de otorgar o no fondos del MIEM.

6. DOCUMENTACION

Se deberá presentar la documentación siguiente:

- Ficha Anexa a las Bases de esta Convocatoria.
- 2 últimos Balances Históricos o en su defecto, antecedentes económicos y financieros de cada organización participante avalados por Contador Público.
- Proyecto (ver modelo que se muestra en el punto 7).

- Acta de la Asamblea o de la Comisión Directiva, si lo habilitan los Estatutos, aprobando el proyecto presentado a la Convocatoria y asumiendo el compromiso de su ejecución.
- Copia de Estatuto y su inscripción en la Dirección General de Registros del M.E.C.
- Copia de Planilla de Control de Trabajo
- Copia de Certificados vigentes de DGI y BPS
- Copia de Inscripción en el S.I.I.F. o en el R.U.P.E.
- Carta conjunta de las organizaciones participantes, indicando el rol de cada una en el proyecto (aportes, obligaciones, etc).

Los requisitos formales de la presentación del proyecto serán condición de elegibilidad de la Convocatoria (la no presentación de la referida documentación implicará que la propuesta no sea considerada).

7. PROYECTO

El proyecto que se postula deberá incluir:

- Actualidad de las organizaciones participantes: actividad que desarrolla cada una, cómo comercializan sus productos, quiénes son sus clientes, cuál es su situación económico-financiera (ventas anuales, costos anuales, activo y pasivo actuales).
- Proyecto de inversión que incluya:
 1. Importancia que tiene para las organizaciones participantes el proyecto que presentan (qué se espera obtener o mejorar a partir del mismo). Efectos esperados de la inversión y si la misma implica alguna innovación.
 2. Proyección de la situación económico-financiera suponiendo que se lleva adelante el proyecto. Flujo de Fondos mensual y estimación de los ingresos anuales futuros derivados del proyecto
 3. A qué nuevos clientes / mercados se apunta con el proyecto y cómo piensa desarrollarse la comercialización de los bienes/servicios derivados del proyecto.
 4. Cuadro de Inversiones totales requeridas para ejecutar el proyecto (debe expresarse en pesos uruguayos y discriminarse el IVA). Debe incluir ítems en los que se invertirá y montos indicando el IVA aparte.
 5. Cronograma de ejecución del proyecto y desembolsos correspondientes.

En caso de ser necesario, el Tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada (referida en el punto 7), la cual deberá ser proporcionada en el plazo que este estipule, bajo apercibimiento de la desestimación del proyecto. El plazo otorgado por el Tribunal a estos efectos tendrá una duración razonable.

El tribunal, podrá disponer las acciones que considere necesarias para mejor evaluar el proyecto presentado, los antecedentes y la realidad de las organizaciones que lo presentan.

8. TRIBUNAL

El Tribunal que seleccionará los proyectos a ser subsidiados estará integrado por:

Dos representantes del MIEM (uno de ellos presidiéndolo)

Un representante de Instituto Nacional del Cooperativismo

Un representante de Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas

Un representante de la Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay

Un representante de Cooperativas Agrarias Federadas

Un representante de Comisión Nacional de Fomento Rural

Las decisiones del Tribunal se tomarán por mayoría simple.

El tribunal podrá sesionar con la mitad más uno de sus integrantes presentes.

En caso de que los representantes de las Gremiales sean socios de alguna de las organizaciones que se haya postulado, se deberán abstener de participar en la consideración de dicho proyecto, pudiéndose nombrar un alterno.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar las características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas en caso de considerarlo necesario.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proyecto presentado se evaluará de la siguiente manera:

- Viabilidad económica y financiera : **25 puntos**
- Carácter Innovador de la propuesta: **15 puntos**
- Impacto en puestos de trabajo (nuevos o actuales): **5 puntos**
- Fortaleza de la alianza (tipo de relación): **20 puntos (***)**
- Mejoras en la productividad y/o en la gestión empresarial: **15 puntos**
- Capacitación / especialización del personal: **5 puntos**
- Producto / Servicio orientado al encadenamiento productivo y/o a la exportación : **15 puntos**

(***) Se otorgará mayor puntaje a las relaciones / alianzas que impliquen un desarrollo conjunto de productos y/o mercados, es decir una relación de trabajo profunda entre las organizaciones.

Se anexa tabla con detalle de criterios de evaluación al final de estas bases

10. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En una primera etapa, el Tribunal realizará una evaluación preliminar de cada proyecto presentado, verificando que se cumpla con todos los requisitos formales exigidos en estas Bases. Los proyectos que no cumplan con dichos requisitos no serán tomados en cuenta.

Seguidamente, el Tribunal asignará los puntajes correspondientes a cada proyecto seleccionado, considerando los puntajes establecidos en el Punto 9.

El M.I.E.M. asignará \$ 1.400.000 para todos los proyectos seleccionados, siendo el importe máximo a subvencionar por proyecto \$650.000 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta mil).

Serán elegidos los proyectos que obtengan el mayor puntaje, siempre que alcancen el 50% del puntaje máximo posible.

En caso de que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que mayor puntaje haya obtenido en el concepto "Fortaleza de la alianza".

Los fondos otorgados alcanzarán hasta un máximo del 70% del proyecto y serán no reintegrables.

Las contrapartidas a integrar por parte de las organizaciones titulares del proyecto serán en efectivo o en especie debidamente cuantificadas y justificadas (en este caso mediante previa aprobación del MIEM de los conceptos a integrar en especie).

En caso de que los proyectos seleccionados impliquen una cifra menor al total del fondo asignado, el Tribunal propondrá los proyectos que se complementarán o elegirá los proyectos siguientes de acuerdo al orden de prioridad, siempre y cuando alcancen el 50% del puntaje máximo posible y cumpla con las contrapartidas correspondientes.

En todos los proyectos presentados se deberá demostrar la capacidad de las organizaciones proponentes para integrar la contrapartida, y muy especialmente se deberá demostrar ello en los casos en que el importe solicitado supere el tope de fondos a adjudicar en este llamado (\$ 650.000).

11. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Los fondos no reembolsables otorgados y las contrapartidas a integrar están sujetos a seguimiento. El MIEM tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo.

Plazo de Ejecución: hasta 12 meses después de la notificación de aprobación, pudiendo extenderse hasta un 25% (3 meses) por razones justificadas fundadas en motivos de fuerza mayor, las que serán explicitadas mediante nota y cuya concesión estará sujeta a aprobación por parte del MIEM.

El no cumplimiento de los mencionados plazos y/o ejecución del proyecto presentado, implicará la obligación de devolver al MIEM **la totalidad del dinero entregado** (no a prorrata).

12. PAGO

Para hacer efectivo el cobro de los fondos no reintegrables, el titular deberá estar inscripto en el Sistema Integrado de Información Financiera o el Registro Único de Proveedores del Estado, y deberá presentar acreditación de representación de la empresa y Certificados vigentes de DGI y BPS.

Los fondos no reintegrables se pagarán:

- ✓ **70%** con posterioridad a la firma del Convenio

- ✓ el resto luego de haber rendido la totalidad de los fondos financiados y a financiar por el MIEM, incluidas las contrapartidas correspondientes.

La contrapartida de las organizaciones titulares del proyecto, alcanzará al 30% de los fondos totales del proyecto como mínimo que complementan al fondo de financiamiento del MIEM; **debiéndose rendir en forma proporcional a medida que se rinden los fondos otorgados por el MIEM.**

Para que se autorice el pago del 30% final, las cooperativas o SFR deberán rendir cuenta de los gastos incurridos mediante la presentación de las facturas y la documentación correspondientes y de una rendición de cuentas firmada por Contador Público.

Igualmente deberán presentar rendiciones de cuentas acompañadas de la documentación exigida por la reglamentación, cada 60 días, de acuerdo a la normativa vigente.

El MIEM tendrá facultades para solicitar rendiciones parciales, si lo considera necesario y realizará las visitas de seguimiento que correspondan.

13. OTRAS CONDICIONES

Luego de aprobado el proyecto, y con carácter previo al desembolso de dinero por parte del M.I.E.M., la organización cabeza de alianza suscribirá un convenio en el que se estipulará el compromiso de la beneficiaria, en particular, a respetar el destino de los fondos, así como las condiciones a cumplir como contrapartida, la obligación de brindar información al M.I.E.M. cuando esta le sea requerida, así como de participar en acciones de visibilidad del premio y de los efectos de la inversión.

Intercooperativos				
TOPE	hasta 25 puntos			
25	Viabilidad económica y financiera	Se analizarán 5 variables de 5 puntos cada una. En razón de cómo estén definidas en el proyecto cada una de ellas, se determinará el puntaje por parte del Tribunal. Variables: 1) Rigor (grado de seguridad) con el que haya sido detectada la necesidad de mercado a satisfacer con el producto/servicio a desarrollar en el proyecto; 2) Cuantificación - localización de la demanda existente; 3) plan operativo (producción); 4) estrategia comercial conjunta definida (distribución, promoción); 5) plan de inversiones y flujo de fondos proyectado del proyecto.		
TOPE	hasta 5 puntos		hasta 10 puntos	
15	Carácter innovador	Introduce innovación puntual	Introduce algunas innovaciones de mediano porte	Introduce innovaciones de cierta importancia
TOPE	hasta 2,5 puntos C/U			
5	Impacto puestos de trabajo (indicador cuantitativo hasta 2,5 / indicador cualitativo hasta 2,5)	Genera al menos un puesto de trabajo adicional en alguna de las organizaciones participantes		
		El proyecto genera algún impacto en cuanto a la calidad de los puestos de trabajo actuales en alguna de las organizaciones participantes		
TOPE	hasta 5 puntos		hasta 10 puntos	
20	Fortaleza de la alianza	Alianza de tipo proveedor-cliente de tipo básica, donde la transferencia de conocimiento es nula o baja	Alianza para compras conjuntas donde se unen eventualmente para alcanzar economías de escala en compras y/o Alianzas comerciales para vender en conjunto a un cliente local o del exterior. Incluye venta de productos complementarios	Desarrollo tecnológico o incorporación de conocimientos por parte de una o varias organizaciones participantes que tenga impacto en los componentes de la alianza
				Desarrollo conjunto de producto o servicio
TOPE	hasta 5 puntos		hasta 10 puntos	
15	Mejoras en productividad / gestión	El proyecto introduce alguna mejora colateral de poca entidad en la productividad y/o gestión	El proyecto introduce alguna mejora de impacto leve o moderado en la productividad y/o gestión	El proyecto introduce fuertes mejoras en la productividad o gestión de la organización que impactarán en los resultados
TOPE	hasta 5 puntos			
5	Capacitación / especialización de personal en relación al proyecto	Genera al menos una persona especializada para el proyecto en alguna de las organizaciones participantes		
TOPE	hasta 4 encadenamiento / hasta 1 exportación		hasta 7 encadenamiento / hasta 3 exportación	
15	Producto o servicio orientado a encadenamiento productivo y/o la exportación (10 encadenamiento y 5 exportación)	Aspiran a ser parte de una cadena exportadora (exportación indirecta)	Ya son parte de una cadena exportadora	Tienen una posibilidad concreta de ampliar su participación en cadena exportadora
		Pretenden exportar en el futuro - aún no sabe qué cantidades ni a qué destinos	Ya tienen clientes firmes en el exterior o está cerrando contrato	Ya tienen exportación concretada

En este rubro, se otorga el puntaje que corresponda cuando al menos una de las integrantes de la alianza verifique las hipótesis

MODELO GENERAL DE PROYECTO

1) Organizaciones participantes

- a) Quiénes son (nombre de cada una)
- b) Ubicación geográfica de cada una
- c) Cantidad de socios / cooperativistas de cada una
- d) Actividad / rubro de cada una
- e) Breve reseña de situación actual de cada una (Dificultades que atraviesa, fortalezas que posee, amenazas, oportunidades).
- f) Tipo de alianza que proponen en el proyecto (co-desarrolladores, cliente/proveedor, etc).
- g) Responsabilidades que cada una asume en el proyecto (fondos a aportar, rol que desempeña cada una).
- h) Importancia que tiene para las participantes el proyecto que presentan (qué se espera obtener o mejorar a partir del mismo, efectos esperados de la inversión).
- i) Producto / Clientes / Mercados / Tecnología a la que se apunta con el proyecto concreto: qué se va a hacer.

2) Económico- financiero

- a) Situación económico / financiera de cada una (balances o planillas con detalle de rubros contables de los dos últimos años avalados por Contador Público).
- b) Proyección de situación económico / financiera de cada una suponiendo que se lleva adelante el proyecto.

3) Ejecución

- a) Cuadro de inversiones totales requeridas para ejecutar el proyecto (expresado en pesos uruguayos el IVA discriminado)

EJEMPLO

Ítem requerido para el proyecto	Valor sin IVA	IVA
Adquisición de Maquinaria	\$ 50.000	\$ 11.000
Compra de insumos	\$ 4.500	\$ 990
Asistencia técnica	\$ 35.000	\$ 7.700
Compra de Equipos	\$ 320.000	\$ 70.400
TOTAL	\$ 409.500	\$ 90.090

- b) Monto total de contrapartida que están en condiciones de aportar las organizaciones asociadas en pesos uruguayos.
- c) Cronograma de ejecución del proyecto y desembolsos asociados

